

contradictorias de los respectivos bonos, y otras varias circunstancias, producirían en la opinion pública un efecto tan nocivo, que no creo aventurado asegurar que no nos sería posible vender de ninguno de dichos bonos, ni lo necesario para cubrir los gastos preliminares de la empresa. Con semejante conducta por nuestra parte, destruiríamos las esperanzas mas fundadas y halagüeñas de utilizar la simpatía que el pueblo de este país tiene por nuestra causa.

Colocando, pues, la cuestion en este terreno, tenemos que resolver quién de los dos deberá expedir bonos. A mi juicio, no puede haber duda ninguna respecto de este punto, por los motivos que paso á exponer.

No siéndonos las circunstancias enteramente favorables en la actualidad, es seguro que los bonos expedidos por vd., que tendrían garantías limitadas y aparecerían como de uno ó dos Estados solamente, mas bien que de la nacion, serían vendidos con mas dificultad que los que yo expidiera, que no tendrían ese inconveniente. Si salieran los primeros al mercado y no se vendieran, el descrédito que reportaría nuestra causa sería tal, que despues no sería posible vender los segundos. En el supuesto mas favorable, de que se verificara dicha venta, sentaría un precedente sujeto á mil inconvenientes.

Se vuelve á presentar la consideracion en este caso, de que de las comisiones que los dos tenemos de nuestro Gobierno, la mia es sin disputa la principal, y la de vd. la accesoria; y que siendo la una obstáculo insuperable para que se realice la otra, debe ceder la segunda á la primera.

Todo esto es en el supuesto de que las autorizaciones que el Supremo Gobierno me concedió el 28 de Junio citado, no abroguen, como á mi juicio abrogan por su espíritu, las que se habian concedido á vd. con fecha 12 de Noviembre último, en la parte relativa á la negociacion de recursos en este país por medio de un préstamo.

Por todos estos motivos, y confiado en el patriotismo de vd., que le hará subordinar intereses particulares á los de la nacion, le comunico estos hechos para su conocimiento, y le suplico que no saque al mercado los bonos que se están imprimiendo ahora por cuenta de vd., sino que espere para conseguir fondos, los que produzcan los bonos que yo expida.

Los compromisos que haya vd. contraído en desempeño de su comision y en los que esté comprometida la fé de nuestro Gobierno, serán satisfechos por mí desde luego, ó con solo las dilaciones que produzca la realizacion de los bonos, si fueren de los que yo me considere autorizado á cubrir sin órdenes del Gobierno, ó en caso contrario, á la venida de dichas órdenes. Atenderé también á los desembolsos que exija la comision de vd., segun me lo permitieren la rapidéz con que se vendan los bonos y los gastos que tenga yo que hacer en cumplimiento de las instrucciones que he recibido de nuestro Gobierno.

Soy de vd. muy atentamente S. S.

(Firmado). M. ROMERO.

Es copia. Nueva-York, Agosto 28 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 19.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 31 DE 1865.

Número 415.

AUTORIZACION DEL GENERAL CARVAJAL:

Luego que recibí la nota de ese Ministerio, número 267, de 13 de Julio próximo pasado, relativamente á la autorizacion del general Carvajal, que con tanta ansiedad estaba yo esperando, y que me llega tan oportunamente, dirigí al referido ge-

neral la comunicacion de que acompaño copia, incluyéndole el principal de la nota que le envía ese Ministerio. En mi comunicacion manifiesto al general Carvajal, que mi opinion respecto de sus arreglos le fué comunicada en la carta que le dirigí el 27 del actual, y de la que mandé copia á ese Ministerio con mi oficio número 412, del dia 28.

El peligro principal que veo en la conducta del general Carvajal, es el que Woodhouse pueda posesionarse de los cincuenta millones de pesos en bonos, que están imprimiéndose por su órden y á su disposicion. Como no tengo mucha esperanza de que el general Carvajal retire el poder que ha dado á Woodhouse para la impresion de los bonos, voy á ocuparme de preferencia en dar los pasos necesarios para impedir que tales bonos lleguen á manos de Woodhouse. Oportunamente comunicaré á vd. el resultado de las medidas que me decida á tomar con este objeto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 20.

COPIA.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 31 DE 1865.

Tengo la honra de acompañar á vd. original, una comunicacion que le dirige con fecha 13 de Julio próximo pasado, el C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gubernacion de la República, trascribiéndole la nota que en la misma fecha y bajo el número 267, dirigió la misma Secretaría á la Legacion de mi cargo, comunicándome las órdenes del Presidente, sobre la intervencion que debo tener en el desempeño de la comision conferida á vd. por el Supremo Gobierno.

Mi opinion respecto de este asunto, ha sido comunicada á vd. de antemano en la carta que le dirigí el 27 del que hoy finaliza, y que puso en sus manos el dia siguiente el Sr. Mariscal, Secretario de esta Legacion.

Renuevo á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. general José M. de J. Carvajal, &c., &c., &c.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Agosto 31 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 21.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 2 DE 1865.

Número 420.

EL GENERAL CARVAJAL Y SUS ARREGLOS:

Tengo la honra de remitir á vd. copia de una comunicacion que he recibido hoy del general Carvajal, fechada ayer, en respuesta á la que le dirigí el 31 de Agosto próximo pasado, con la que me acompaña copia de la que ayer dirigí á vd., acusándole recibo del oficio de ese Ministerio, de 13 de Julio último, y comuni-

cándole que tenía un contrato pendiente con la casa de Corlies y Compañía, de esta ciudad. También incluyo á vd. copia y traduccion de los documentos anexos á dicho oficio.

El general Carvajal se manifiesta dispuesto á cumplir estrictamente con lo dispuesto por el Supremo Gobierno, y me ha sometido el negocio que tenía pendiente, para que resuelva yo si lo lleva á cabo ó no.

Aceptando desde luego esta disposicion del general Carvajal, le contesté hoy mismo, pidiéndole unos documentos que faltaban para completar la historia de este asunto, y recomendándole que entretanto no perfeccione el contrato pendiente.

Antes de hablar sobre lo principal de este negocio, creo conveniente incluir á vd. copia y traduccion de una carta que me escribió de esta ciudad el general Wallace, el 31 de Agosto citado, y otra que me dirigió ayer Mr. Plumb sobre el estado que guarda la impresion de los bonos del general Carvajal.

He tenido ademas dos largas conferencias con Mr. Tift, socios de la firma Corlies y Compañía, en cuya casa vive el general Carvajal, y que es la persona que se ha entendido principalmente en este negocio. Mr. Tift considera ya perfeccionado con él el contrato que el general Carvajal representa como pendiente; asegura que en tal virtud ha hecho varios gastos y contraído varios compromisos, y exige que en los mismos términos en que lo supone concluido, ó con variaciones ligeras, se lleve á cabo, siendo condicion en que no piensa ceder, la de que su casa haya de ser el agente para la venta de los bonos.

El contrato celebrado con Woodhouse permanece, por otra parte, en el estado ménos satisfactorio.—El general Carvajal, es cierto, revocó el poder que habia dado á Woodhouse para que obrara como su apoderado en la impresion de los bonos, y esta revocacion se notificó á la casa en donde se está haciendo la impresion; pero Woodhouse y sus cómplices continúan por su parte considerando válido el contrato y tratando de interesar en él algunas personas de este comercio. El Senador Morgan me dijo hoy que lo habian visto por dos veces con este objeto.—En el momento que salgan algunos bonos nuestros, si las cosas permanecen así, Woodhouse tratará de impedir su venta, ó pedirá su producto con arreglo al referido contrato. Mr. Tift supone que él es el único que puede hacer desistir á Woodhouse de tal pretension, lo cual presenta como otro motivo mas para que se haga el negocio con él.

La situacion del general Carvajal es violentísima; ha contraído varios compromisos que no puede cumplir; ha comprometido á mucha gente que lo está esperando; su completo fiasco en el contrato con Woodhouse lo hace desear celebrar otro cuanto ántes con el primero que se le presente, como para enmendar su yerro.—El resultado ha sido que sus arreglos se resentan de una extremada precipitacion, que no puede producir buenos efectos. El mismo hecho de haberse ido á vivir á la casa de Mr. Tift, manifiesta que se ha puesto enteramente en sus manos. Como habia tenido especial cuidado en ocultarme lo que estaba haciendo, no he venido á tener noticia completa de tales arreglos, sino hasta hoy, y he visto que en un solo dia se decidió á aceptar condiciones bastante vagas, que dejan muchos huecos, y el gérmen de muchas dificultades y cuestiones embarazosas.

La cuestion que se me presenta á mí ahora, es en mi concepto esta: pasando por alto los detalles del contrato en que supongo podría yo obtener que se hicieran algunas alteraciones y se llenaran varios vacíos, ¿se podrían vender los bonos que se expidieron en virtud de él, con mas facilidad y mas prontitud que los que yo emita con arreglo á mis instrucciones? La respuesta no puede ser dudosa. En concepto del mismo Mr. Tift, que tan interesado está en que se lleve á cabo este asunto, para que tales bonos pudieran venderse seria necesario que les supliera yo, en uso de mis facultades, varias cosas que les faltan para hacerlos vendibles, y en tal caso, delegaria yo unas facultades que se me han concedido á mí personalmente, y dejaria el manejo del producto de los bonos á otras manos, de las que

no podría yo responder como de las mías, y respecto de las cuales estoy seguro que, con la mayor buena fé se prodigarían escandalosamente fondos que tanto debemos economizar ahora, y que tantos trabajos nos ha de costar pagar en lo futuro.

La circunstancia misma de estar adelantada ya la impresion de los bonos que presentaba el general Carvajal como una de las razones principales para que salieran los suyos al mercado, se convierte en su contra, porque no estando grabado el texto todavía, lo mismo que se ha adelantado serviría para los que yo emitiera.

He manifestado á Mr. Tift que, aunque tengo buenos informes de la casa á que pertenece y me agrada su modo de ver las cosas y sus planes para realizar la venta de los bonos, estoy en el deber de procurar que una persona ó una Compañía de mas respetabilidad en este comercio y de mas influencia en este país, sea la que se encargue de la venta de los bonos, porque así se les dará mas crédito y habrá mas esperanzas de que sean vendidos; pero que si no pudiere yo conseguir que una persona ó compañía de esa respetabilidad y posicion se encargue de tal venta, recurriré á la casa de Mr. Tift. Esta determinacion no lo ha dejado nada satisfecho.

Entre las irregularidades que tienen los bonos expedidos por el general Carvajal, hay una que no puede pasar desapercibida.—Hipoteca especialmente á su pago el 80 por ciento de los productos de las aduanas marítimas de Tampico y Matamoros, y es sabido que esa cantidad es mas de la parte libre que queda al Supremo Gobierno del producto de dichas aduanas, deducida la parte de antemano hipotecada á la deuda contraída en Lóndres y á las convenciones inglesa y española.—Aunque durante nuestra guerra con la Francia y mientras tales potencias reconozcan á Maximiliano, podríamos dejar de pagar esas asignaciones, una vez establecida la paz, tendríamos seguramente que cubrirlas; y como los bonos no podrían amortizarse ántes, resultaria una dificultad insoluble, que desde luego se presentaría á la consideracion de nuestros enemigos, quienes sabrian aprovecharse de ella para desacreditar nuestros bonos y aun presentarlos como fraudulentos, dando así un ataque rudo á nuestra buena fé y á nuestro crédito, del que difícilmente nos recobraríamos.

Otro inconveniente grave que se presenta en el arreglo del general Carvajal, y al que ya he aludido, es el peligro de que se malversen los fondos que están á su disposicion.—Aunque nadie puede sospechar que él sea capaz de malversar un solo centavo, desgraciadamente es tan confiado para con ciertas personas, las que saben congraciarse con él, que todo hace creer que ellas podrían derrochar los caudales públicos.—Como una prueba de esta asercion diré á vd., que cuando el general Schofield me indicó que desearia disponer de los fondos necesarios para los gastos preliminares de organizacion, pregunté al general Carvajal cuánto habia facilitado ó iba á facilitar al general Wallace con ese objeto, para que me sirviera de norma en mi conducta, y me dijo, con sorpresa mia, que para no manifestar desconfianza á este general, le habia dado carta blanca, autorizándolo á gastar cuanto creyese necesario en la expedicion. Se sabe que ha comprado varios objetos que no pueden tener aplicacion ninguna práctica en nuestra guerra con Francia, y que ha ofrecido sueldos y gratificaciones considerables. A Mr. Henry, abogado de los Sres. Corlies y Compañía lo ha nombrado, por ejemplo, abogado del Supremo Gobierno, con el sueldo de diez mil pesos anuales.

Aun no he podido ver á Mr. Cisco; pero espero encontrarlo hoy en el despacho de Mr. Barney.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Chihuahua.

NUMERO 22.

COPIA.

REPUBLICA MEXICANA.—GENERAL EN COMISION.

Tengo el honor de acusar rebibo de la nota de vd., fechada ayer, á que se sirve acompañarme la que me dirige el C. Ministro de Relaciones de la República, transcribiéndome la que bajo el número 267 ha pasado á esa Legacion, determinando la parte que ella ha de tener en los contratos de empréstito que yo celebré, en virtud de la comision con que me honró el Supremo Gobierno.

En respuesta manifiesto á vd., que cumpliré exactamente lo dispuesto por el Supremo Gobierno, y que por lo mismo someto á vd. el negocio que tenia pendiente, para que vd. resuelva si lo lleva ó no adelante.

Creo de mi deber incluir á vd. copia de la nota que con esta fecha dirijo al C. Ministro de Relaciones, no poniendo la de los documentos que en ella se mencionan, para que vd. pueda examinarlos en sus conferencias conmigo, ó con la casa de Corlies, con la que tomará, segun convenimos hoy, todos los informes necesarios.

Espero que cuando vd. haya examinado detenidamente el asunto, se sirva comunicarme su resolucion; y entretanto, le renuevo las seguridades de mi distinguida consideracion.

Nueva-York, Setiembre 1º de 1865.

(Firmado). JOSE M. J. CARVAJAL.

C. Ministro Plenipotenciario de la República en Washington.—Presente.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 23.

COPIA.

Para conocimiento del C. Presidente de la República, tengo el honor de comunicar á vd. que el dia de ayer he notificado en toda forma la revocacion del poder que habia conferido á Mr. Daniel Woodhouse, para que me representara en la emision de bonos, y actualmente me ocupo de cancelar y anular el contrato que remití á vd. con mi nota número 1, de 9 del mes anterior.

Me he visto obligado á proceder así, porque la Compañía con quien traté se negó á hacer la anticipacion de fondos que habia ofrecido, porque rehusé firmar los artículos adicionales en que verbalmente habia convenido, y porque llegué á descubrir que carecia de la respetabilidad y de los recursos necesarios para cumplir sus compromisos. Mi primer deber es, en estos momentos, salvar á la República de toda dificultad que pudiera resultar del contrato que he anulado, y al efecto obro bajo la direccion de uno de los abogados mas distinguidos de esta ciudad, quien cree que una vez revocado el poder, quedan á salvo los intereses de México y no puede resultar responsabilidad de ningun género contra el Supremo Gobierno. Oportunamente comunicaré á ese Ministerio los pasos que se den en este asunto hasta su satisfactoria terminacion.

Gran pena me ha causado ver así frustrados mis esfuerzos, habiendo hecho creer

al Supremo Gobierno en la existencia de los recursos que tanto necesita; pero sacrificando todo amor propio al interes público, he preferido obrar como dejo indicado, á dejar vigente un convenio que, si bien de pronto podria proporcionarme algunos auxilios, despues hubiera frustrado todos los planes del Gobierno, y acarreadole graves compromisos, sin ninguna utilidad para el país.

Confieso, pues, que he sido engañado lo mismo que otras personas respetables y que tenian mejores conocimientos locales que los que yo podia tener, por indignos especuladores que obraron fraudulentamente con la mira de sacar provecho de México sin prestarle ningun servicio, y en tal situacion no me quedaba mas arbitrio que anular todo lo hecho.

Las precauciones con que he obrado han hecho que no estén en poder de Woodhouse los bonos que debian expedirse; que se haya impedido el fraude, y que así solo se haya perdido el tiempo en la empresa de alcanzar los objetos deseados por el C. Presidente.

Digo que solo se ha perdido el tiempo, porque desde el momento que comencé á desconfiar de la Compañía representada por Woodhouse, entablé negociaciones con otros banqueros para poder realizar el empréstito, y estas negociaciones están ya muy adelantadas y prometen el mejor resultado, segun se servirá vd. ver en las copias que son adjuntas bajo los números del 1 al 5, de las cuatro que he cambiado con los Sres. John W. Corlies y Compañía, y del proyecto de convenio que con ellos iba yo á firmar en virtud de las autorizaciones del Supremo Gobierno.

Bajo el número 1 acompaño copia de las recomendaciones que en favor de la casa de Corlies y Compañía me han dirigido los presidentes de los bancos de esta ciudad, y que engendra la mayor confianza en cuanto á su crédito y respetabilidad.

A este punto habia llegado la negociacion, cuando ayer recibí la nota de vd. de 13 de Julio, en que me transcribe la que con la misma fecha y bajo el número 267, ha dirigido vd. al C. Ministro de la República en Washington, y en la que el Supremo Magistrado ha tenido á bien disponer, que lo que yo pacté quede sujeto á la aprobacion de dicho señor Ministro, y que este funcionario deba darla en el caso de que sea de mas pronta realizacion que lo que él pudiera conseguir, y que no cause embarazo para algun otro proyecto pendiente que á su juicio tuviere bastante probabilidad de realizarse y fuese mejor.

Aunque los compromisos que habia yo contraido con la casa de Corlies son anteriores, como se ve por la fecha de las cartas, al documento de la suprema orden del 13 de Julio, y estaban ya acabándose de imprimir los bonos que habian de expedirse, como por otra parte deseo no apartarme en lo mas mínimo de las instrucciones del Supremo Gobierno, he suspendido la firma del convenio, para someterlo ántes á la revision y aprobacion del C. Ministro de la República en Washington, á quien instruyo del estado del asunto, para que pueda resolver lo que estime mas conveniente á los intereses de nuestra patria, y en vista de las negociaciones que por su parte haya entablado, que serán las que pongan en aptitud de aprobar ó no mis trabajos, segun los califique de mas ó ménos pronta realizacion que las suyas, conforme á las instrucciones del Supremo Gobierno.

Dependiendo, pues, la realizacion del negocio, de la resolucion que acuerde la Legacion, juzgo inútil extenderme en analizar las bases del convenio proyectado, y solo me limito á manifestar que son lo ménos gravosas posibles en estas circunstancias, y combinaban la venta de las minas y tierras públicas con la pronta consecucion de los recursos indispensables para salvar á la Republica del yugo extranjero.

Al protestar á vd. que me sujetaré á lo que la Legacion determine para cumplir así lo dispuesto por el C. Presidente, ruego á vd. se sirva darle las gracias por la confianza con que me honró encomendándome una comision que he procu-

rado desempeñar con cuanto celo me ha sido posible, y que considero ya terminada en lo relativo al empréstito, quedando el negocio en manos del señor Ministro en Washington.

Reitero á vd. mi distinguida consideracion.

Libertad y Reforma. Nueva-York, Setiembre 1º de 1865.

(Firmado). J. M. CARVAJAL, &c., &c., &c.

C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República Mexicana.—Chihuahua.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL,

NUMERO 24.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 2 DE 1865.

Acabo de recibir la comunicacion de vd. de ayer, en la que me acusa recibo de la que dirigió á vd. el 31 de Agosto próximo pasado, relativamente á la parte que debo tomar en los arreglos que celebre vd. en virtud de las autorizaciones que tiene vd. del Supremo Gobierno.

Quedo impuesto de lo que dice vd. respecto de su determinacion de cumplir estrictamente con las disposiciones de nuestro Gobierno, en consecuencia de lo cual me somete vd. el asunto que habia comenzado con la casa de los Sres. John W. Corlies y Compañía, de esta ciudad, á fin de que decida yo si deberá ó no llevarse á cabo.

Antes de comunicar á vd. mi determinacion sobre este asunto, desearia ver los documentos á que se refiere vd. en la comunicacion que dirigió ayer al C. Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la República, de la cual me mandó vd. copia con su oficio citado: suplico á vd. por lo mismo me los envíe, y al mismo tiempo le recomiendo que entretanto, no concluya el contrato pendiente.

Renuevo á vd. las seguridades de mi distinguida consideracion.

[Firmado]. M. ROMERO.

C. general José M. de J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia. Washington, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 25.

HOTEL DE SAN NICOLÁS.

NUEVA-YORK, AGOSTO 31 DE 1865.

Sr. M. Romero.—Señor de mi aprecio:

Al volver de la reunion en el número 71 de Broadway, que, entre paréntesis, no dió resultado alguno, encontré en mi puerta la tarjeta de vd.—Suplico á vd. me dispense, pues harto deseaba yo ver á vd. y saber su modo de pensar.—El fiasco de la Compañía Europea y de los Estados-Unidos de Minas y Tierras de la Virginia Occidental, ha sido completo; pero á Dios gracias, hay estas circunstancias:

1ª que los bonos aun no están grabados; y 2ª que hay personas dispuestas á sacarlos al mercado con el mejor colorido.—No me desanimo, todo lo contrario.

Los esfuerzos unidos nos sacarán adelante.

Crea vd. que estoy de todo punto identificado con la causa mexicana, y quedo como siempre de vd. afectísimo servidor.

[Firmado]. LEWIS WALLACE,
Mayor general.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 26.

TRADUCCION.

Confidencial.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 1º DE 1865.

Mi apreciable Sr. Romero:

Obsequiando los deseos de vd. sobre que averiguara yo en el despacho de la Compañía americana de billetes de banco, qué estado guardaban los bonos del negocio del general Carvajal, me detuve en el despacho de dicha Compañía al ir abajo de la ciudad, y supe que no tenían conocimiento alguno de los bonos en aquel establecimiento.

Calculando que pudiera haber alguna equivocacion en el nombre de la Compañía, ocurri al despacho de la Compañía nacional de dichos billetes, y averigüé que tampoco sabian nada.

Como solo hay aquí tres Compañías conocidas de esa clase, y como la tercera, la Continental, tiene por presidente á nuestro amigo Mr. Dumber, á quien vd. hubiera seguramente preguntado, si se tratase de tal Compañía, no sabia qué hacer, y pregunté á los empleados de la Compañía Nacional si sabian de alguna otra Compañía que pudiera tener ese trabajo á su cargo.

Me dijeron que creian habia una Compañía de esa especie en el número 73 de Broadway [el mismo edificio en que Woodhouse tiene su despacho]; pero que no sabian si tenia la obra á su cargo.

Creyendo que por estar en un mismo edificio con Woodhouse, podia ser la que yo buscaba, ocurri allí, y despues de mucho trabajo, porque el edificio es muy grande, lleno de pequeños despachos, averigüé por medio del portero en qué piso estaba el despacho.

Las Compañías de billetes de banco, debo advertir á vd. que son ordinariamente sociedades de importancia, pues su negocio requiere gran responsabilidad y reputacion, siendo sus despachos de los mas elegantes y bien amueblados.

No encontré allí nada de eso.

El despacho era pequeño y sencillo, con solo uno ó dos bufetes, y el ajuar muy modesto. Los socios podrán ser muy respetables; pero ahora comienzan su negocio, y las apariencias que presentan son muy comunes, no teniendo, segun el portero, mas que una pieza en la parte alta del edificio para su trabajo.

Solo hago mérito de esto para mostrar que, al paso que las tres Compañías que he mencionado y que hacen todo el trabajo de ese género en la ciudad, hubieran sido muy escrupulosas acerca de la legitimidad de la obra que se les encomendaba, ésta, que se titula Compañía de billetes de banco de los Estados-Unidos, puede no haber sido tan escrupulosa, al ménos si tenia algun interes en el negocio.

No tengo fundamento alguno para hacer esta deduccion, á no ser de la reputacion de la persona para quien trabajan; el hecho de estar en el mismo edificio y la apariencia general del despacho pueden ser muy honrados; pero la impresion que producen no es la de otras Compañías de ese ramo.

Averigüé que allí era donde se estaba haciendo la obra, aunque se le hubiera dicho á vd. que era la Compañía americana de billetes de banco.

Al entrar yo, las dos personas del despacho estaban discutiendo acerca de una prueba ó forma preparada de una de las libranzas ú órdenes de que se trata, la que despues de un rato de conversacion, me fué mostrada. Era una especie de libranza por la suma de \$5, parecida á los billetes de banco, y que debía pagarse con el producto de los bonos vendidos por cuenta del Gobierno mexicano. Dicho papel parecia tener grabadas las firmas de dos personas, siendo, segun creo, una de ellas Carvajal; de manera que podian emitirse sin ninguna firma manuscrita, á no ser que fuera la de Woodhouse, si es él quien aparece como custodio del producto de los bonos. El exámen que hice fué por supuesto apresurado é incompleto, y ahora solo me atengo á lo que recuerdo. Dijéronme que estaban trabajando documentos de tres clases distintas; los bonos, las letras y otros billetes de no sé qué especie, pues solo ví la prueba de uno de ellos, que he descrito.

Dijeron que estarian listos para entregarlos en cosa de una semana, pues estaban ya dispuestos para la prensa.

Pregunté si se habian tirado ya algunos, y me contestaron que no, pues solamente estaban ya casi listos para entrar en prensa.

Con mucho empeño me preguntaron de parte de quién iba, qué objeto tenian mis preguntas, &c., y dijeron que nada sabian del Ministro mexicano respecto al asunto, y solo tenian que ver con las personas que les encargaron el trabajo, siendo los únicos con quienes debian entenderse; que aquello les habia costado muchas molestias y grandes gastos, y que no podian de ningun modo dejar la obra sin concluir. Hubo algo en todo lo que ví, que me inspiró la duda de si comprendian que en la obra que tenian entre manos habia algo de irregular por su propia naturaleza ó el carácter de las personas que se la encomendaron. Sin embargo, tal vez les hago una injusticia con esta sospecha, y acaso sean hombres de probidad y confianza.

Aconsejaria yo á vd. que les indicara que en todo caso se les cubrirían sus gastos y compromisos contraídos en razon de ese negocio, así como las utilidades que hubieran podido tener con él, y así mas fácilmente se arreglaría todo.

Fueron tan exigentes en sus preguntas, que no pude yo ocultarles que iba enviado por el Ministro de México, y que probablemente no se permitiría seguir adelante la empresa de expedir los bonos, como tambien que el poder en virtud del cual se habia querido expedirlos, estaba revocado. Sin embargo, convendria hacerles una notificacion legal de esos hechos.

De vd. afectísimo servidor.

[Firmado]. E. L. PLUMB.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 27.

TRADUCCION.

32 CALLE DE DEY.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

En la empresa de negociar un préstamo de (\$30.000.000) treinta millones de pesos en bonos del Gobierno mexicano, la compensacion que se convenga debe corresponder en importancia á las dificultades que notoriamente rodean á dicho préstamo.

En primer lugar, en este negocio deben tomarse en cuenta ciertas circunstancias

especiales.—El Gobierno de vd., en cierto sentido, es un Gobierno en desorganizacion. Hay dentro de su territorio un imperio que pretende estar ya establecido y en ejercicio de un pleno poder gubernativo, impuesto "vi et armis," por naciones poderosas y que teniendo relaciones diplomáticas con otros muchos imperios y monarquías, tiene una corte organizada y rodeada de diplomáticos de varias naciones.—Cierto es que, segun se alega, el Gobierno de vd. ha sido inicuaamente sojuzgado y que, á pesar de ello, conserva una organizacion regular; pero tambien es que se ve continuamente asaltado por el poder usurpador y obligado á moverse de un punto ó otro. Así es que, el negociar un préstamo en favor del débil contra el fuerte, será necesariamente un proyecto lleno de grandes dificultades. Hay, sin embargo, una circunstancia favorable para ofrecer el préstamo al público, y es que la simpatía de nuestro pueblo está de parte de vdes.; mas cuando se considera que acabamos de pasar la terrible crisis de la guerra civil, y hemos quedado con una enorme deuda, que su mayor parte se debe á nuestro mismo pueblo, y se tiene que convenir en que hay dificultades que no podrán vencerse sin esfuerzos casi sobrehumanos, ¿cómo podrá hacerse esto?

1º Tiene que crearse un sentimiento público muy poderoso en favor del Gobierno de vd. Para esto es preciso procurarse la influencia de nuestro Gobierno y de la prensa: cualquiera que sea el interes que se tenga por la cuestion en abstracto, sabido es que el estímulo mas poderoso consistirá en el interes privado. Para conseguir esto, tienen que ofrecerse y darse recompensas muy liberales á los periódicos y aun á personas de influencia en los círculos elevados.

2º Una serie de artículos bien calculados sobre diversos puntos que afecten dicho interes, tendrán que escribirse por escritores inteligentes que á su vez han de ser remunerados con largueza.

3º Se publicarán anuncios con profusion y en todas las formas populares, lo cual es muy costoso.

4º Se tendrá que interesar á los principales banqueros, asegurando su cooperacion activa y enérgica.—Para hacer esto como debe hacerse, se necesitará gastar una gran parte de lo que se asigne como remuneracion ó comision en el arreglo que celebremos.

5º Para evitar la necesidad de una explicacion detallada á cada uno de los que ocurran á comprar bonos, y para robustecer la confianza de los que con esa explicacion queden total ó parcialmente convenidos, será del todo indispensable que varios de los abogados mas ilustres de los Estados-Unidos, despues de examinar detenidamente el caso, dictaminen sobre la regularidad de todos los procedimientos relativos á la expedicion de los bonos, y sobre que el Gobierno de vd. queda obligado en su préstamo, siendo válida la hipoteca de las propiedades etc., que en ellos se constituyen para asegurar el pago.

Este dictámen se debe publicar á nuestro juicio, para conocimiento y satisfaccion de nuestros capitalistas y del público en general. Para conseguir este dictámen, previo el necesario exámen del caso, se tendrá que gastar liberalmente.

A mas de esto, para hacer el préstamo (como lo harémos si nos encargamos de él) eminentemente popular, se tendrán que hacer otros muchos gastos menores, que unidos importarán una fuerte suma, y que serán tan indispensables para un préstamo de treinta millones, como para otro de mucha mayor cuantía.

En virtud de lo anterior, y con la esperanza de que si tenemos un arreglo será mutuamente satisfactorio y benéfico: *Propoñemos* tomar á nuestro cargo y procurar con los mayores esfuerzos la negociacion ó venta de 30 millones de pesos en bonos, de la especie y con las condiciones que hemos hablado, al precio mínimo de 60 por ciento de su valor nominal; pero por supuesto usando de nuestra prudencia y esforzándonos para obtener mayor precio, si el mercado lo consiente.—Propoñemos asimismo que harémos cuanto esté de nuestra parte por obtener los resultados que indicamos al principio de esta carta, y procurarémos por todos los medios

que estén á nuestro alcance, que el préstamo tenga el éxito mayor, mas pronto y mas completo que sea posible, bajo las condiciones siguientes:

1ª Que vd. nos entregue, como sus agentes, los bonos por la suma expresada, listos para negociarse y venderse tan pronto como podamos expenderlos.

2ª Que nos ceda vd. en calidad de comision, de la cual sacaremos todos los gastos indicados, y como remuneracion de nuestros trabajos, bonos de la misma especie, por la suma de siete millones y medio de pesos, que se nos entregarán ó se convertirán, propiedad á *pro rata* de las ventas que se hicieren por nuestra cuenta.

3ª Que se nos conceda el derecho de aceptar ó rehusar una concesion ó concesiones semejantes á las acordadas por vd. á la Compañía Europea y Americana de Tierras y Minas de la Virginia Occidental, con respecto á la construccion de un ferrocarril, telégrafo, canales, etc., etc., con las concesiones de tierras y otros privilegios anexos á ellas, con solo la diferencia de que el importe de los bonos que se nos cedan por esta empresa será de doce y medio millones de pesos.

4ª Que en caso de que el Gobierno de vd. negociare otro préstamo en este mercado, lo hará con nosotros, siendo nuestra comision en el nuevo préstamo que ocurra, de *tres y medio por ciento*, por todo gasto de venta.

5ª Que si á pesar de nuestros esfuerzos por la naturaleza del negocio, interposicion del Gobierno, ó cualquiera causa á que no podamos sobreponernos, no nos fuere posible realizar el papel del préstamo, ó al ménos una parte considerable de él, nos abonará vd. una remuneracion por el tiempo, trabajo y gastos que el negocio nos haya costado, consistente en los mismos bonos, y cuyo monto fijaremos por convenio mutuo, fijando tambien en nuevas conferencias el tiempo en que debe entregársenos.

Por supuesto que será indispensable para nuestros mutuos intereses, que nos dé vd. el nombramiento de agentes de su Gobierno para todos los fines de que se trata, y arreglarémos como vd. guste el modo con que ha de disponerse de los productos de la venta de bonos, por los que vd. ó su representante debidamente autorizado podrán girar á la vista. Si vd. lo cree necesario, responderémos ante el público por el pago del primer semestre de intereses, reservando de los productos de la venta la suma necesaria para esto. Por medio de anuncios y esfuerzos personales, promoverémos la emigracion á México de gente que conviene, para que compre las tierras y minas y para los otros fines que favorezcan al Gobierno de vd.

En efecto, si llegamos á convenirnos, como agentes del Gobierno mexicano, en todos los casos nos verémos obligados y estarémos prontos á hacer todo lo posible en obsequio de dicho Gobierno, hasta donde no se violen las leyes de nuestro país.

Esperando que tome vd. esta propuesta en consideracion y nos conteste sin retardo, tenemos la honra de suscribirnos de vd. obedientes servidores.

JOHN W. CORLIES Y COMPAÑIA.

Al general José M. J. Carvajal, &c., &c., &c.

Es copia fiel del original que conservo.

(Firmado). CARVAJAL.

Es copia.—Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 28.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

Sres. Jonh J. W. Corlies y Compañía.

Señores:

He recibido la carta de vdes. de hoy, en que me hacen propuestas respecto á la negociacion de un préstamo para mi Gobierno y otros puntos relativos á lo mismo. Contestando apresuradamente, tengo la honra de manifestar á vdes. que en lo general acepto sus ofertas, con estas modificaciones:

1ª Que vdes. paguen los gastos de impresion y venta de los bonos, etc.

2ª Que (respecto al contrato) si se encargare á vdes. otro préstamo para mi Gobierno, la comision sea de 3 por ciento.

3ª Que respecto al contrato de ferrocarril, etc., se hagan algunas explicaciones y enmiendas, que establezcan limitaciones y garantías sobre principios justos y equitativos.

4ª Y que el fondo de que se trata y que ha de separarse, sea fijado por nosotros definitivamente.

Con estas condiciones puede vd. dar por hecho (*settled*) el convenio, agregando solamente que se me adelantará algun dinero y papel negociable, como he indicado á vdes. verbalmente.

Respetuosamente de vdes. amigo y servidor.

(Firmado). J. M. J. CARVAJAL,

Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, como agente de dichos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

Es copia. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

(Firmado). CARVAJAL.

Es traduccion.—Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 29.

COPIA.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

General:

La atenta de vd. de 25 del corriente, en contestacion á nuestra primera carta de esta misma fecha, ha sido en nuestro poder, y nos hemos enterado de su contenido.

Vemos que acepta vd. las proposiciones que tuvimos el honor de hacerle, respecto de la negociacion ó venta de 30 millones de pesos, en bonos expedidos por vd., con ciertas modificaciones.

Tomando estas en consideracion, debemos decirle en primer lugar, que una vez que ponga vd. en nuestras manos los bonos listos para venderse, reserve vd. de nuestra comision la cantidad suficiente para cubrir los gastos de grabado é impresion de dichos bonos, estipulando sin embargo, que el importe de aquella no exceda de 25,000 pesos.

A la segunda modificacion, contestarémos, que deseamos convenga vd. en que



no se saquen al mercado otros nuevos bonos en este país, ya sea por vd. ó por su Gobierno, ni se haga indicacion de un nuevo proyecto de préstamo, hasta que se coloque este préstamo de treinta millones, ó hasta que no pudiendo colocarlo, abandonemos la empresa. Por nuestra parte convenimos en que, si se trata de negociar nuevos bonos á nombre de vd. y por nuestro conducto, cobraremos de comision solamente el 3 por ciento para todos los gastos de venta.

Convenimos en la tercera modificacion. Respecto de la cuarta, deseamos se estipule que se fije en un millon de pesos en bonos la cantidad que se nos entregue, luego que dichos bonos estén concluidos y despues de que haya vd. tenido la prueba mas completa y satisfactoria de la integridad y honra de nuestra casa.

Dichos bonos ó sus productos serán usados por nosotros de cuantas maneras juzguemos conveniente y á propósito para promover nuestro mutuo interes en la pronta y satisfactoria colocacion del préstamo, quedando entendido y convenido entre nosotros, que el objeto es que podamos hacer con amplitud todos los gastos y arreglos necesarios para tantear el mercado, quedando á cubierto de una pérdida de consideracion en caso de malograrse nuestros esfuerzos. Mas en el caso de que estos dieran el resultado de que se coloque el préstamo como deseamos, entónces ese millon de pesos en bonos que se nos adelanta, se deducirá del importe de nuestra comision, formando parte de ella. Creemos que nuestras propuestas son justas y aun liberales, en vista de todas las circunstancias á que aludimos en nuestra primera carta. Si vd. las admitiere, sírvase vd. contestarnos, aceptando nuestras propuestas con estas alteraciones, y podremos con confianza decir á vd. que podremos proporcionarle fondos de consideracion para que lleve adelante las operaciones que proyecta.

Quedamos de vd., general, sus obedientes servidores.

[Firmado]. JOHN W. CORLIES y C^ª

Al general J. M. J. Carvajal, Gobernador de Tamaulipas y San Luis Potosí, como agente de estos Estados y de los Estados-Unidos mexicanos.

Es copia fiel.

[Firmado]. CARVAJAL.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 30.

NUEVA-YORK, AGOSTO 25 DE 1865.

Sres. John W. Corlies y C^ª.—Nueva-York.

Señores:

He recibido la segunda carta de vdes. de hoy, en que contestan á la mia en que les acuso recibo de su primera carta (que contenia sus proposiciones para la negociacion de un préstamo de 30 millones de pesos para mi Gobierno), y haciendo varias indicaciones de enmiendas ó reformas impuestas, conforme á las cuales acepté la proposicion de vdes. En la carta que contesto tengo las observaciones y decision de vdes. sobre las enmiendas ó reformas que propuse, y confiando en la buena fé y en que hacen los mayores esfuerzos para lograr la pronta venta de los bonos proyectados, convencido de que tantearán el mercado profunda y eficazmente (y creo que tambien con éxito), resolviendo la cuestion de si se pueden cobrar nuestros bonos en este país, acepto la proposicion de vdes., contenida en su primera carta sobre el asunto, sujeto sin embargo, á las enmiendas contenidas y estipuladas en la segunda carta.

Sírvanse vdes., por lo mismo, preparar tan pronto como les sea posible, un con-

trato formal y todos los demas papeles necesarios, asegurando los puntos convenientes, que por mi parte ejecutaré á nombre de mi Gobierno.

De vd. atento servidor.

[Firmado]. J. M. J. CARVAJAL.

Es copia fiel del original que dirigí á los Sres. Corlies y C^ª

[Firmado]. CARVAJAL.

Es traduccion. Nueva-York, Setiembre 2 de 1865.

[Firmado]. IGNACIO MARISCAL.

NUMERO 31. *

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

NUEVA-YORK, SETIEMBRE 8 DE 1865.

Número 428.

CORRESPONDENCIA DEL GENERAL CARVAJAL:

A consecuencia de la grande agitacion que he tenido en estos últimos dias y del mucho calor que ha hecho en esta ciudad, caí antier enfermo con una fuerte calentura que me tuvo ayer en cama, y que aunque no ha desaparecido hoy completamente, me permite poner á vd. estas lineas.

* Creemos conveniente insertar en seguida la comunicacion reservada que el 4 de Setiembre de 1865 dirigió el general Carvajal al Ministerio de Relaciones Exteriores, y que dice como sigue:

República Mexicana.—General en comision.—Reservada.—Ciudadano Ministro.—Tengo el honor de adjuntar á vd. copias de las notas cambiadas con el Sr. Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de nuestra República en Washington. *

Como digo á vd. en oficio separado, conseguí celebrar un nuevo convenio, para procurarme recursos y asegurar el pago en las libranzas que remití últimamente al Gobierno, con los Sres. Corlies y Compañía, de esta ciudad, cuyo establecimiento está en la calle Dey número 32, y segun los datos que habrá visto vd., estaban desde el 25 del último Agosto, establecidas ya y convenidas las bases en lo esencial del contrato y comprometida la fé del Gobierno que represento, faltando únicamente extender el contrato en forma técnica legal, y el poder con los pormenores consiguientes.

Pero el Sr. Romero, que desde muy al principio de mi llegada á este país ha manifestado un empeño decidido de invalidar mi autorizacion, negándome aun el derecho de venir al extranjero á negociar un préstamo, comprar armas y solicitar, ó enganchar tropas, y esto á pesar de haberle enseñado mis autorizaciones originales, firmadas por vd. y por los Ministros de Guerra y Hacienda, en la parte que le corresponde, ha procurado hacer nugatorios mis esfuerzos, haciendo entender á los americanos con quienes yo he tratado, y á otros, que mi autorizacion no es competente, y que son nulos los convenios que yo celebre. Esto, ademas de perjudicar mis trabajos, pudiera deshonrarme y desacreditar al Gobierno, si yo no hubiera demostrado satisfactoriamente que puedo contratar un préstamo comprometiendo al pago "lo que fuere necesario," de las rentas de la linea de mi mando, incluso los productos de los puertos de Tamaulipas. Y como el Gobierno me faculta en la suprema órden del 8 de Noviembre, como Gobernador de Tamaulipas, para *arbitrar recursos* y decretar nuevos impuestos, y no pudiendo dar garantías suficientes de otra manera, para la compra de armamento, municiones, equipos, transporte de diez mil hombres, y la subsistencia, haberes y demas gastos de estos para dos años, y las fuerzas mexicanas que debo organizar y armar en San Luis, Tamaulipas y las Huastecas, privado una vez de los recursos locales que debí destinar para pago del préstamo y sus réditos, me fué preciso comprometer el 80 por ciento de todas las rentas de San Luis y Tamaulipas, y algunas tierras y minas baldías que forman parte de las rentas públicas.

Por otra parte, el Sr. Romero nada hacia para ayudar al Gobierno y á la nacion á salir del inminente peligro que amenaza, ni para ayudarme á conseguir re-

* Los documentos anexos á esta nota están publicados en la serie de los remitidos al Gobierno de los Estados-Unidos.